

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm.....169

Artículo Único.- Se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones relativo al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

Presidente	Diputado Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Vice-presidente	Diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez
Primer Secretario	Diputado Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez
Segundo Secretario	Diputado Daniel Torres Cantú
Vocal	Diputado Carlos Barona Morales
Vocal	Diputado Jesús Eduardo Cedillo Contreras
Vocal	Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas
Vocal	Diputado Eduardo Arguijo Baldenegro

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Conforme el Artículo 160 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Diputación Permanente entrará en funciones el día 2 de junio de 2014 y su Primer Sesión será el día 6 de junio de 2014.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintiocho días del mes de mayo de 2014.

DIP. PRESIDENTE

FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO